



TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Health Permit
Software

Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-022858- -00004-0000

Fecha: 2007-08-10 15:06:50 Dep. 2020 NULCREACIONE
Tra. 11 PALENTIYII Lve 379 FASENACIONALI
Art. 444 RESPUESTA ARLQUEL Folios. 22

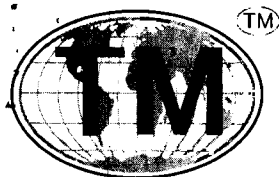
Señor
JEFE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE: 07-022858
PATENTE PCT : "DISPOSITIVO DE CONSUMO DE ENERGÍA
PORTÁTIL"
ACTUACIÓN : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

Estimados señores:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P.**, Según Poder debidamente conferido y legalizado, el que reposa en el expediente de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No.004325 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista el 13 de Abril de 2007, del cual pedimos prorroga, con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.



TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Health Permit
Software
Commercial Name
Design

Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales
Diseños

20
199

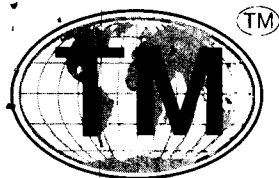
1.- Atendiendo su requerimiento respecto del Art. 36.2.b del tratado PCT, se aclara que a la fecha la solicitud no presenta informe de examen preliminar Internacional y por consiguiente no hay anexos, por lo anterior solicitamos se tenga en cuenta bajo CAPITULO I.

2.-Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal k de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

2.1. Documento de cesión poder debidamente legalizado hasta por Apostilla que conceden los dos (2) Inventores para la prioridad reivindicada No. 60/600.208 invocada en la patente Internacional PCT/US2005/010788, para la solicitud de la referencia.

3.- Anexamos copia autentica del Poder debidamente legalizado hasta por Apostilla, que le otorga la sociedad **POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P.**, al doctor DANIEL GOYTIA, con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, junto con su traducción.

3.1- Anexamos copia autentica legalizada hasta por Apostilla, del Poder de sustitución del doctor Daniel Goytia en representación de la sociedad **POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P.**, al suscrito.



TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark Marcas
Patent Patentes
Health Permit Registros Sanitarios
Software Soporte Lógico
Commercial Name Nombres Comerciales
Design Diseños

3
200

3.2. Presentamos copia auténtica del Acta Constitutiva, con su traducción al español de la sociedad solicitante **POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P.**, con el fin de acreditar la Existencia y representación legal de ésta sociedad.

Por lo anterior solicito dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 245 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 007737998

FOLIO 1.017.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS

NOVENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-

tina, a once de mayo de dos mil siete ante mi, Escribano Autorizante, COMPARE-

CE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número

4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso de esta Ciudad.- El compa-

reciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por

escritura de fecha 10 de mayo de 2007, pasada ante mí al folio 1.006 del Protocolo

de este Registro, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por **Evanyk, Walter**

R.; con domicilio en 3200 Sherrye Drive, Plano, Texas 75074-4693, USA – **Long,**

Tim, con domicilio en 202 Utah Street, Sherman, Texas 75090, USA y **Powerpulse**

Technologies, LP., con domicilio en 740 East Campbell Road, Richardson, Texas

75081, USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado

mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO &**

ASOCIADOS" y/o **Carlos Orlando Maya Rodriguez** y/o **Gustavo Calderon Ro-**

sero y/o **Carmen Graciela Florez** y/o **Clara Cortes Charry** y/o **Mayerling Rocio**

Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana

02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar en dicho país con las

siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de

las autoridades nacionales **"Dispositivo de Consumo de Energía Portátil"**, que

se basa en Datos de Prioridad: País; No. de Prioridad; Fecha de Presentación;

Estados Unidos de Norteamérica; 60/600.208; 10 de agosto de 2004, cuyo título

deberá extenderse a nombre de **Powerpulse Technologies, LP.**, con domicilio en

740 East Campbell Road, Richardson, Texas 75081, USA, a quién ha cedido todos

sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba

citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara

CECBA - LEY 404 GCBP

LEGALIZAC

070515218523



10:53:42

\$20.00

15/05/2007

CECBA - LEY 404 GCBP

APPOSITIVA

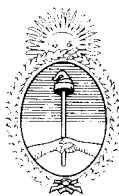
070515056743



10:53:45

\$39.00

15/05/2007



N 007737998

haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de
la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades
todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y
reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos
los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y
retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando
el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y to-
mar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los inte-
reses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicie-
ren legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad
de sustitución y revocación. La CESIÓN de dicha invención tiene validez a partir de
la primera 1) fecha de otorgamiento indicada más arriba o 2) la fecha de presenta-
ción de dicha solicitud..."- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las par-
tes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otor-
gó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante
mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó
ante mi, al folio 1.017 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS
APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación Nota-
rial número N 007737998 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otor-
gamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 686
ESCRIBANO PÚBLICO



202

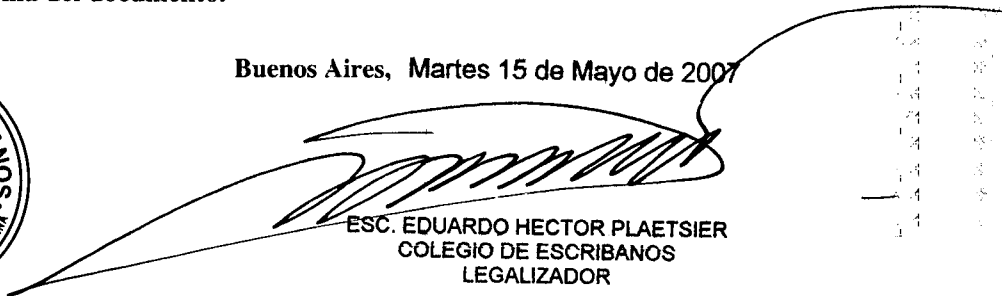
L 007592868

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **070515218523/E**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 15 de Mayo de 2007




ESC. EDUARDO HECTOR PLAETSIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



2036

APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00117219

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por EDUARDO HECTOR PLAETSIER

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

6. El día 16/05/2007

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 070515056743

9. Sello / Timbre



10. Firma



7/10/07
204

The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by SARA MORELAND KNIGHT

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of SARA MORELAND KNIGHT, Notary Public,
State of Texas, Commission Expires: 04-18-09

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

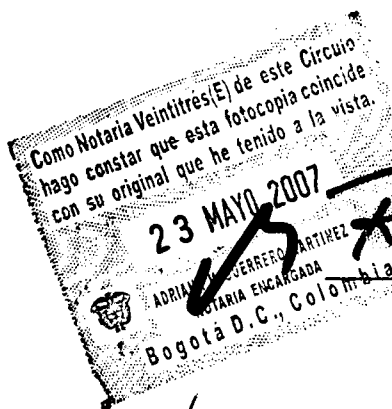
6. on April 24, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-584434

9. Seal

10. Signature:



Roger Williams
Secretary of State
ST/sjs

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

8
205

DANIEL GOYTIA - PATENTS & TRADEMARKS

Power of Attorney

The undersigned (1)
Powerpulse Technologies, L.P.

Residing at (2)
740 East Campbell Road, Richardson, Texas 75081,
USA.

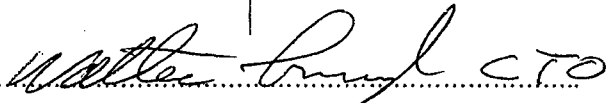
hereby grants to DANIEL GOYTIA

residing in Buenos Aires, Argentina
full and ample power of attorney to represent him (it) and
to apply to the proper national authorities, either
administrative or judiciary for

**Patents, Trademarks, Models, Designs and their
Renewals**

and to carry out all the necessary steps to protect our rights,
to which effect they are empowered to take all necessary
steps before the said national authorities, either
administrative and/or judicial, for the aforementioned
purposes, including to file petitions, arguments oppositions,
protests, appeals and claims, to waive, settle and
compromise; to accept assignments and transfers; to apply
for certified copy; to receive documents and other valuable
things; to prove workings; to collect monies; to sign public
and private instruments and deeds; to either waive or not at
their discretion the right of resorting to court proceedings;
to do all and whatever shall be necessary before any
national judicial and/or administrative authorities to protect
the constituent's interests, either as plaintiff or defendant,
with power to substitute this instrument and to revoke such
substitution. It being understood that the above powers
enumerated in this mandate are merely exemplifying and
not limitative of other powers and therefore the attorneys-
in-fact are authorized to exercise without any restriction
whatsoever, all the rights granted by Law or emerging from
it or which, may be a consequence of the objects of this
mandate and whether this be under legislation at present in
force or legislation which may be promulgated in the
future.

Dated (3) 4th
Day Of April 20 07

(4) 

(1) Applicant's name - (2) Applicant's address - (3) Date - (4) Applicant's Signature

This document is effective as of February 07, 2007

Poder

El abajo firmante (1)
Powerpulse Technologies, L.P.

Domiciliado en (2)
740 East Campbell Road, Richardson, Texas 75081,
EE.UU.

por el presente otorga a DANIEL GOYTIA

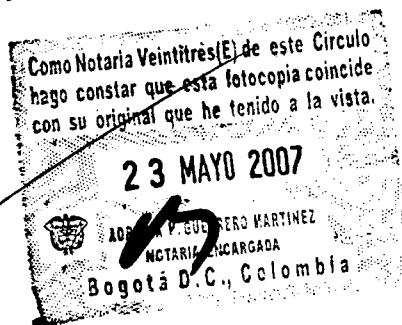
domiciliado en Buenos Aires, Argentina
poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades
nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o
judiciales, la obtención de

Patentes, Marcas, Modelos, Diseños y sus renovaciones

y realizar todos los tramites conducentes para proteger los
derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para
efectuar ante dichas autoridades nacionales,
administrativas y/o judiciales, todos los tramites
necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes,
alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas;
desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y
transferencias, solicitar testimonios, recibir documentos y
otros valores; justificar explotaciones, cobrar y percibir;
firmar instrumentos públicos, privados y escrituras
publicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y
hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como
demandante o como demandado, para proteger los
intereses del mandante, con facultad de substituir este
instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia
que las facultades enumeradas en este mandato, son
meramente ejemplificativas y no limitativas de otras
facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios
quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna
todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen
y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del
presente poder y ya sea ello en razón de la legislación
vigente y/o de la legislación que en el futuro se
promulgue.

(3) Fechado el
de de 20

FIORI UGARTE
A PUBLICA - INGLES
H. Fo. 233 Cap. Fed.
C.B.A. Nro. 4416



ALEXANDRO M. GONZALEZ MARTINEZ
Estricula 3837
TRIBANO PUBLICO

CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACIÓN)

SS:

Hoy 4 de abril de 2007 compareció Walter R. Evanyk quien conozco, quien luego de prestar juramento debidamente, declaró y dijo que él es funcionario técnico principal de Powerpulse Technologies, L.P. la compañía nombrada en el documento que antecede, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Delaware domiciliada en la ciudad de Richardson Estado de Texas.

Legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder y que personalmente ha firmado y estampado el sello de la compañía al pie de dicho poder en nombre y representación de la compañía mencionada.

El suscrito Notario ha visto los estatutos de incorporación firmados en Atlanta Estado de Georgia certificado de la soc. de resp. limitada.

Con fecha 24 de junio, 2003 y certifica que de conformidad con la legislación de dicho Estado la anterior declaración jurada es prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son ciertos o verdaderos de lo cual da fe como asimismo de que el compareciente firmó este instrumento en su presencia.

Notary Public (Notario Público)

Sara Moreland Knight



NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

SS:

On this 4th day of April 2007 personally came WALTER R. EVANYK known to me, who being by me duly sworn did depose and say that he is the CHIEF TECHNICAL OFFICER of POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P. the Company herein named, a Corporation organized under the laws of the State of Delaware Limited Partnership domiciled in the City of Richardson State of TEXAS

and legally constituted for a period of tenure not yet expired, furthermore that the deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney, and that he personally has signed and affixed the seal of the Corporation at the foot of such power of attorney in the name and on behalf of the Corporation mentioned.

The undersigned Notary Public has seen the Articles of Incorporation of said Corporation executed in Atlanta State of Georgia on (date) JUNE 24, 2003 And hereby certifies that under the laws of said State the foregoing acknowledgement is a sufficient proof that the facts therein contained are true, which he attests, as also that the appearer signed this instrument in his presence.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

SS:

On this 20 day of personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county

to me known, and known to me to be the person(s) described herein, who executed the foregoing document, and duly acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses and purposes therein expressed.

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

SS:

A los 20 días del mes de compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

SS:

A los 20 días del mes de compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

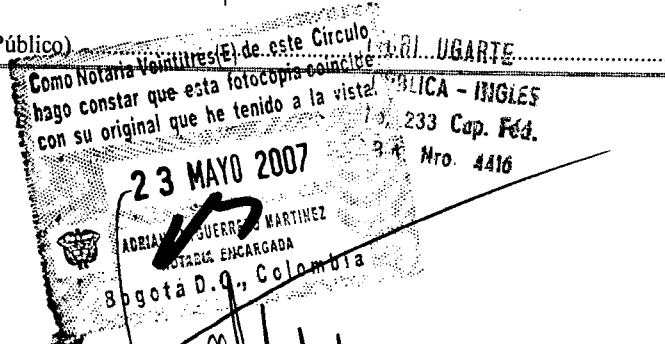
Notary Public (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

SS:

On this 20 day of personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county

to me known, and known to me to be the person(s) described herein, who executed the foregoing document, and duly acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses and purposes therein expressed.



TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

[Página 1] -----

EL ESTADO DE TEXAS -----

El Estado de Texas, Secretaría de Estado -----

APOSTILLA -----

[Aparece una frase en otro idioma] -----

1. País: Estados Unidos de Norteamérica -----

Este documento público -----

2. ha sido firmado por SARA MORELAND KNIGHT -----

3. actuando en carácter de Escribana Pública, Estado de Texas -

4. lleva el sello/timbre de SARA MORELAND KNIGHT, Escribana Pública, Estado de Texas, el mandato vence: 18-04-09 -----

CERTIFICADO -----

5. en Austin, Texas -----

6. el 24 de abril de 2007 -----

7. por el Secretario del Estado de Texas -----

8. Certificado No. N-584434 -----

9. Sello: EL ESTADO DE TEXAS -----

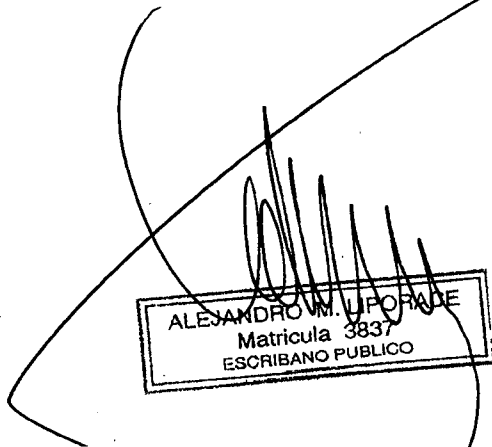
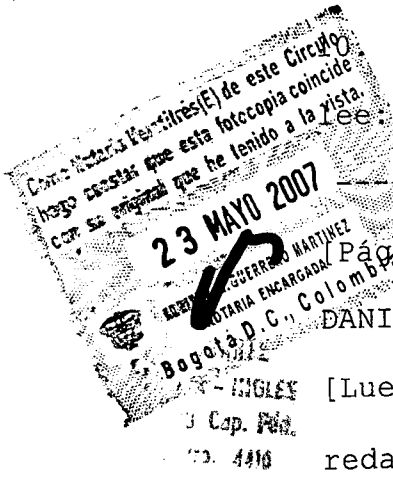
Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Roger Williams, Secretario de Estado. ST/sjs -----

[Página 2] -----

DANIEL GOYTÍA - PATENTES Y MARCAS -----

[Luego de un PODER a nombre de **Powerpulse Technologies, L.P.**, redactado en idiomas inglés y español, aparece lo siguiente:] -

(3) Fechado el 04 de abril de 2007. -----



7#
208

(4) [Aparece una firma ilegible] -----

[Al pie del documento se lee:] (1) Nombre del Solicitante, (2) Domicilio del Solicitante, (3) Fecha, (4) Firma del Solicitante. -----

Este documento tiene validez a partir del 07 de febrero de 2007 -----

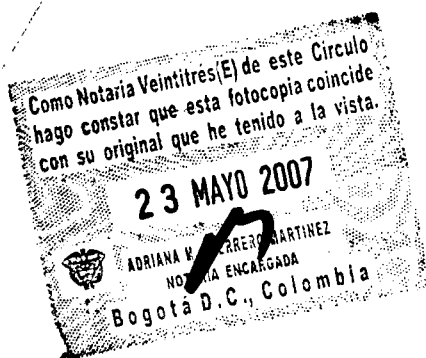
[Página 3] -----

[Aparecen tres Certificados Notariales redactados en idiomas español e inglés. Luego del primer certificado notarial aparece lo siguiente:] -----

Escribano Público: [Aparece una firma ilegible junto a un sello que reza:] ESCRIBANO PÚBLICO. ESTADO DE TEXAS. SARA MORELAND KNIGHT. MI MANDATO VENCE EL 18 de abril de 2009. -----

CERTIFICO POR LA PRESENTE QUE LO QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA AL ESPAÑOL DE LAS PARTES PERTINENTES EN IDIOMA INGLÉS DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE ANTE MÍ Y AL CUAL ME REMITO. EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE. -----

ADRIANA FIORI UGANTE
ABOGADA PÚBLICA - INGENIERA
C.A.B.A. No. 446



Adriana Fiori Ugante

ADRIANA FIORI UGANTE
ABOGADA PÚBLICA - INGENIERA
C.A.B.A. No. 446

CERTIFICO EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 1006210694
BUENOS AIRES 11/5/07

ALEJANDRO M. LIPONACE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



209

006210694

M. LIPORACE
Matr. 3837
Escribano Publico

11.-

Mayo.-

2007.-

Titular del Registro 1331 de Capital Federal.-

Cinco.-

El Autorizante deja constancia que el documento cuyas fotocopias se certifican se encuentra redactado en idioma extranjero con su correspondiente traducción al español y consiste en un PODER.-

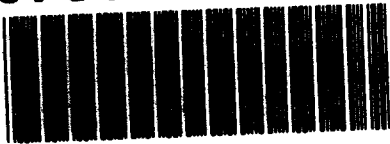
ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

Como Notaria Veintitres(E) de este Circuito
bajo constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
23 MAYO 2007
LA M. GUILLERMO MARTINEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C., Colombia

CECBA - LEY404 GCBA

0100-111112

070515056746



\$39.00

15/05/2007

10:53:45

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

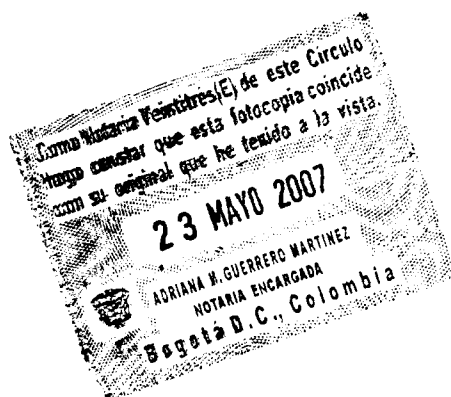
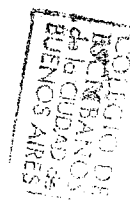
070515218526



\$20.00

15/05/2007

10:53:42



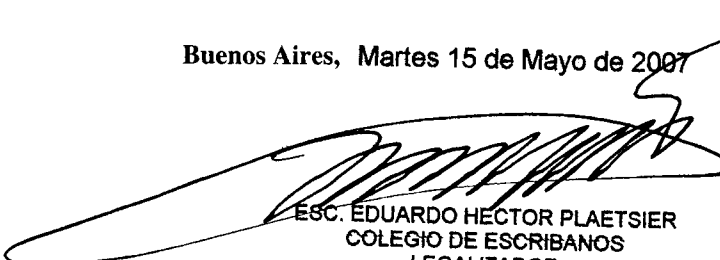


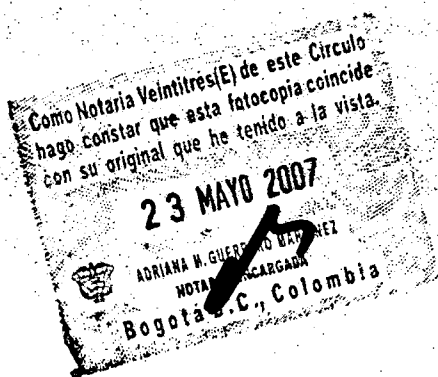
L 007592871

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 070515218526/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 15 de Mayo de 2007




ESC. EDUARDO HECTOR PLAETSIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



913

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00117247

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA _____

El presente documento público _____

2. Ha sido firmado por EDUARDO HECTOR PLAETSIER-----

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR-----

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES-----

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 16/05/2007 _____

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) _____

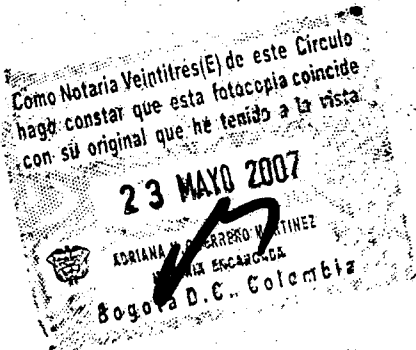
8. Bajo el número: 070515056746

9. Sello / Timbre

10. Firma



ESC. FERNANDO PEÑA ROBIROSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR





ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 007737993

FOLIO 1.021.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIE-

TOS NOVENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Re-

pública Argentina, a once de mayo de dos mil siete, ante mi, Escribano Auto-

rizante, COMPARECE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casa-

do, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé

Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi co-

nocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la

fecha pasada ante mí al folio 1.019 del Protocolo de este mismo Registro, se

protocolizó un **Poder** otorgado por **Powerpulse Technologies L.P.**, con do-

micilio en 740 East Campbell Road, Richardson, Texas 75081, EE.UU., a su

favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reser-

vándose para si las facultades, a favor de "**CARLOS TAMAYO & ASOCIA-**

DOS" y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero

y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocio

Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Man-

zana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar en dicho

país con las siguientes facultades: "... poder amplio y suficiente para recabar

de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas

y/o judiciales, la obtención de "**PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISE-**

NOS Y SUS RENOVACIONES", y realizar todos los trámites conducentes

Para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para

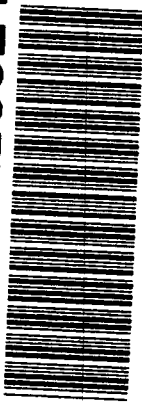
efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales

todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes,

alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar

y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir

07051521854



\$20.00
15/05/2007
10:53:42

07051505674



\$39.00
15/05/2007
10:53:45

Como Notaria Veintitres (23) de 2007
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista

23 MAYO 2007

ANA M. GUERRERO MARTINEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C., Colombia



N 007737993

documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar
instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a
las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como
demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de subs-
tituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las
facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y
no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios
quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos
que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia
del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente
y/o de la legislación que en el futuro se promulgue que en el futuro se pro-
mulgue. Este documento tiene validez a partir del 07 de febrero de 2007...".-
LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del
mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y
firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi:
ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pa-
só ante mi, al folio 1.021 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA
LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actua-
ción Notarial número N 007737993 que **sello y firmo en el mismo lugar y fe-**
cha de su otorgamiento, doy fe.-

Como Notaria Veintitres(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.

23 MAYO 2007

ADRIANA M. GUERRERO MARTINEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C., Colombia

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

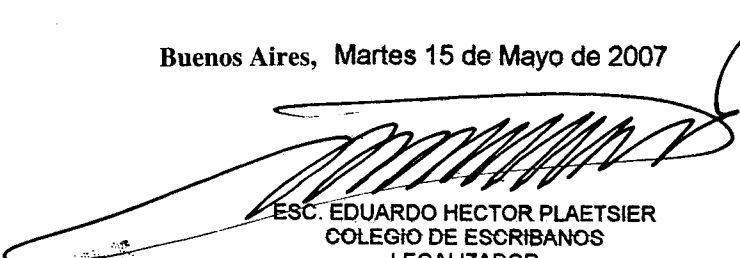


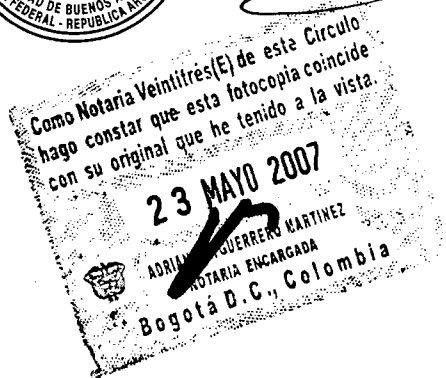
75
214
L 007592869

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 070515218524/F La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 15 de Mayo de 2007




ESC. EDUARDO HECTOR PLAETSIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



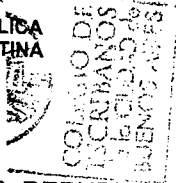
7A
215

APOSTILLE

REPÚBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00117241



1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA _____

El presente documento público _____

2. Ha sido firmado por EDUARDO HECTOR PLAETSIER-----

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR-----

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES-----

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 16/05/2007

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) _____

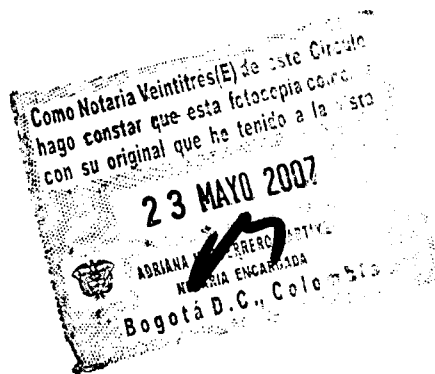
8. Bajo el número: 070515056744

9. Sello / Timbre



10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION

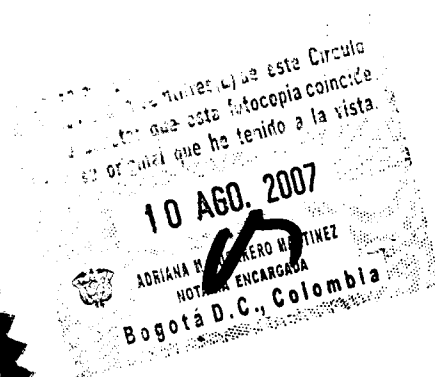
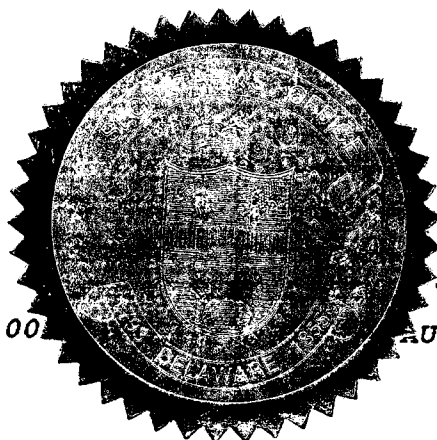


Delaware

PAGE 1

The First State

I, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF LIMITED PARTNERSHIP OF "POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P.", FILED IN THIS OFFICE ON THE TWENTY-FIFTH DAY OF JUNE, A.D. 2003, AT 4:54 O'CLOCK P.M.



3674859 8100

070399292

Harriet Smith Windsor
Harriet Smith Windsor, Secretary of State
AUTHENTICATION: 5565729

DATE: 04-04-07

79
217

CERTIFICATE OF LIMITED PARTNERSHIP

OF

POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P.

The undersigned, desiring to form a limited partnership pursuant to the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act, 6 Delaware Code, Chapter 17, does hereby certify as follows:

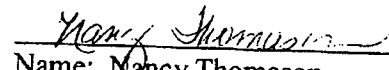
1. The name of the limited partnership is PowerPulse Technologies, L.P.
2. The name of the Partnership's registered agent for service of process in the State of Delaware is National Registered Agents, Inc. The address of the Partnership's registered office in the State of Delaware is 9 East Loockerman Street, Suite 1B, Dover, DE 19901 (County of Kent).
3. The name and mailing address of the general partner is as follows:

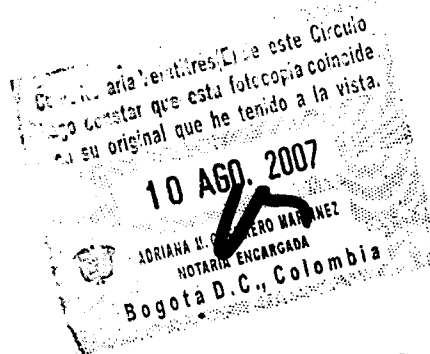
NAME
PowerGP, LLC

MAILING ADDRESS
200 Ashford Center North
Suite 210
Atlanta, GA 30338

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this Certificate of Limited Partnership of PowerPulse Technologies, L.P., as of June 24th, 2003.

By: PowerGP, LLC


Name: Nancy Thomason
Title: Manager



20
218

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Harriet Smith Windsor

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

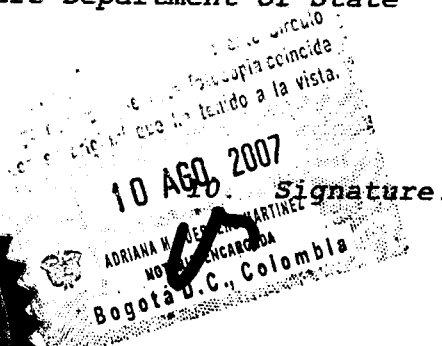
5. at Dover, Delaware

6. the fourth day of April, A.D. 2007

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0312588

9. Seal/Stamp:



Signature:

Harriet Smith Windsor

Secretary of State

TRADUCCIÓN PÚBLICA-----

Delaware. El Primer Estado. Página 1-----

Yo, HARRIET SMITH WINDSOR, Secretaria de Estado del Estado de Delaware, por la presente certifico que la adjunta es copia fiel del Acta de Constitución de Sociedad En Comandita Simple de "POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P.", presentado ante esta Oficina a los veinticinco días del mes de junio del Año del Señor 2003, a las 16:54.-----

[Aparece una firma ilegible y una aclaración de firma que reza:] Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado-----

[Aparece un sello con una leyenda que reza:] Oficina del Secretario. 1793 Delaware 1855-----

3674859 8100-----

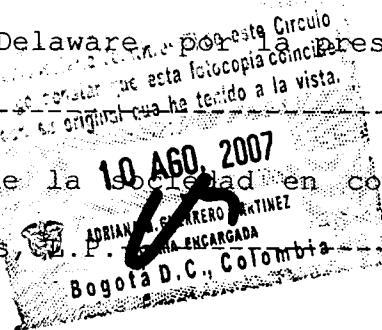
070399292-----

AUTENTICACIÓN: 5565729. FECHA: 4-04-07-----

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE DE POWERPULSE TECHNOLOGIES, L.P.-----

La abajo firmante, quien desea constituir una sociedad en comandita simple conforme a la Ley Uniforme Revisada de Sociedades En Comanditas Simples de Delaware, Título 6, Capítulo 17 del Código de Delaware, por la presente certifica que:-----

Primero. La denominación de la sociedad en comandita simple será Powerpulse Technologies, L.P.-----



Segundo. El nombre del agente inscripto de la Sociedad para la notificación de citaciones en el Estado de Delaware es National Registered Agents, Ind. El domicilio legal de la Sociedad en el Estado de Delaware es 9 East Loockerman Street, Suite 1B, Dover, DE 19901 (Condado de Kent).-----

Tercero. El nombre y el domicilio para correspondencia del socio comanditado son los siguientes:-----

NOMBRE: PowerGP, LLC.-----

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: 200 Ashford Center North, Suite 210, Atlanta, GA 30338-----

EN FE DE LO CUAL, el abajo firmante ha otorgado la presente Acta de Constitución de Sociedad En Comandita Simple de PowerPulse Technologies, L.P. a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil tres.-----

Por: PowerGP, LLC-----

[Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Aclaración de

Firma: Nancy Thompson. Cargo: Gerente-----

Estado de Delaware. Secretaria de Estado. Sección de Sociedades Anónimas. Entregado el 25/06/2003 a las 16:54.

Presentado el 25/06/2003 a las 16:54. SRV 030421250 - 3674859

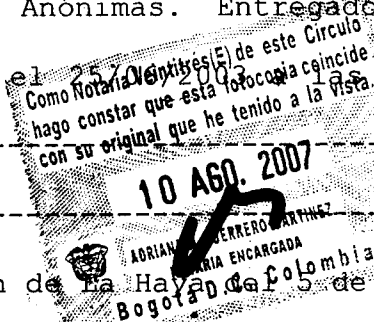
ARCHIVO-----

APOSTILLA-----

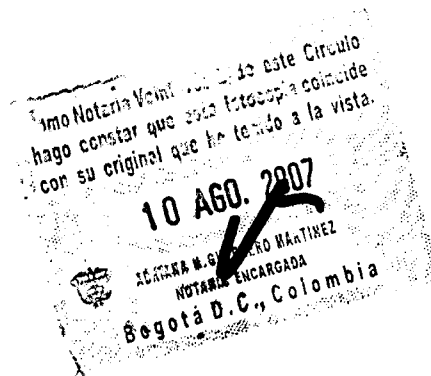
(Convención de La Haya de Colombia de octubre de 1961.)-----

1. País: Estados Unidos de América-----

Este documento público-----



2. ha sido firmado por Harriet Smith Windsor-----
3. actuando en su carácter de Secretaria de Estado de
Delaware-----
4. lleva el sello/timbre de la Secretaría de Estado-----
CERTIFICADO-----
5. en Dover, Delaware-----
6. a los cuatro días del mes de abril del Año del Señor dos
mil siete-----
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de
Delaware-----
8. 0312588-----
9. Sello/Timbre: [Aparece un sello que reza:] Oficina del
Secretario - 1793 Delaware 1855-----
10. Firma: [Aparece una firma ilegible y debajo reza:]
Secretario de Estado-----
CERTIFICO QUE LA QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN FIEL AL ESPAÑOL
DEL DOCUMENTO ORIGINAL REDACTADO EN IDIOMA INGLÉS QUE TUVE A
MI VISTA Y AL CUAL ME REMITO EN BUENOS AIRES A LOS TRES DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE-----



WORLD
INTELLECTUAL
PROPERTY
ORGANIZATION



IP SERVICES

221

[Home](#) [IP Services](#) [PATENTSCOPE®](#) [Patent Search](#)



Search result: 1 of 1

(WO/2006/022871) PORTABLE ENERGY CONSUMING DEVICE

[Biblio. Data](#) [Description](#) [Claims](#) [National Phase](#) [Notices](#) [Documents](#)

Published International Application

Date	Title		
01.02.2007	Later publication of international search report (A3 05/2007)	view	download
02.03.2006	Initial Publication without ISR (A2 09/2006)	view	download

Related Documents on file at the International Bureau ([more information](#))

Date	Title		
13.02.2007	International Preliminary Report on Patentability Chapter I	view	download
10.02.2007	Written Opinion of the International Search Authority	view	download
02.03.2006	US 60/600,208 10.08.2004 (Pr. Doc.)	view	download
02.03.2006	Notification Concerning Submission or Transmittal of Priority Document (IB/304)	view	download